



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° **015** -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de enero de 2023

VISTO: El Oficio N° 000035-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 23.01.2023, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2023", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, regula que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; precisando el numeral 15.3 que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Informe Nº 003-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 19.01.2023, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones - Especialista PAC – SIGA se dirige al Responsable del Área de Adquisiciones en cumplimiento a la disposición de la Gerencia, hace llegar la 1era. versión del Plan Anual de Contrataciones del 2023 para su revisión, trámite, aprobación y publicación posterior en la página del SEACE, teniendo como base el PIA, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022-GRLL-GOB. Señala que con el documento por emitir se tiene como aprobado el Cuadro de Necesidades del 2023, que se ha elabora también en función al PIA;

Que, asimismo, informa sobre los percances que han influido en la elaboración del PAC, como son: La demora de algunas de las subgerencias y oficinas para real izar la reformulación de sus requerimientos en el cuadro de necesidades, por la mala programación que realizan, en específicas que no corresponden y/o más de lo asignado en su techo presupuestal según el PIA; Demora de algunas subgerencias y oficinas en identificar los posibles procedimientos de selección a incluir en el PAC; La no presencia justificada de los programadores de las subgerencias y/u oficinas, como también la designación de otro responsable de la programación; la ausencia de los programadores de las subgerencias y/u oficinas sabiendo que los primeros quince días corresponde a la fase de reprogramación del CN y PAC institucional; sin embargo hacen uso de sus vacaciones, dejando a su subgerencia y/u oficina

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2023, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022-GRLL-GOB, de fecha 31.12.2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023, entre otros, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el importe total de S/.126'987,719.00; precisando que la Oficina de Administración ha alcanzado la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2023 por el importe de S/ 105´468,091.15, desagregado de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Cantidad	Importe
Licitación Pública	5	68,030,117.09
Concurso Público	5	21,151,257.00
Adjudicación Simplificada	57	9,262,220.27
Adjudicación por Acuerdo Marco	11	1,935,141.63
Adjudicación por Subasta Inversa Electrónica	6	5,089,355.16
TOTAL S/	84	105,468,091.15

Señala que la propuesta de PAC cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente año, lo que informa para proseguir con el trámite correspondiente, precisando que se emitirá la Certificación Presupuestal de cada procedimiento de selección en su debida oportunidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea, así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función al Plan Operativo Institucional y a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023; conforme a lo precisado en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2023 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
GERENTE